



## RESOLUCIÓN CSJCUR20-

(Viernes, 18 de septiembre de 2020)

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento con carácter de descongestión”*

### EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las contempladas en el artículo 131 la Ley 270 de 1996 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, a través del Acuerdo No. PCSJA20-11488 del 31 de enero de 2020, creó con carácter transitorio dos (2) cargos de Asistente Administrativo, Grado 8, en el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, entre otros, con vigencia hasta el 08 de octubre de 2020. Prorrogado mediante Acuerdo PCSJA20-11448 del 31 de enero de 2020 donde se adoptaron medidas transitorias para el Consejo Superior de la Judicatura y los Consejos Seccionales de la Judicatura, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por las consideraciones expuestas,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** NOMBRAR con carácter de descongestión a **KAREN LIZETH VILLEGAS TOLOZA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.232.088, en el cargo de **Asistente Administrativa Grado 8, en descongestión**, en el despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, a partir del día 21 de septiembre de 2020, en los términos de los Acuerdos PCSJA20-11448 prorrogado mediante Acuerdo PCSJA20-11488.

**PARÁGRAFO:** Para el cumplimiento de las funciones y metas descritas en el artículo 7º del Acuerdo PCSJA20-11488 del 31 de enero de 2020, designada en el Despacho 02 del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El régimen Salarial y Prestacional, de la servidora aquí designada, corresponde al establecido en la Rama Judicial.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente novedad será comunicada a la interesada, y el Área de talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá D.C., Cundinamarca y Amazonas para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**ALVARO RESTREPO VALENCIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

## Presidente

ARV/kmv



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



CSJCUO20-XXX

Bogotá, D.C., xxx, xx de agosto de 2020.

Doctora  
**KAREN LIZETH VILLEGAS TOLOZA**  
karenlizeth\_980@hotmail.com

**Asunto: “Comunicación nombramiento”**

Cordial saludo Doctora Villegas Toloza,

Para los efectos pertinentes, de manera atenta me permito comunicarle que mediante resolución CSJCUR20-XXX, de la fecha, el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca la nombró en el cargo de Asistente Administrativo Grado 08, en descongestión de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, dentro de los ocho (8) días siguientes al recibo de la presente comunicación, Usted deberá aceptar o rehusar el cargo.

Anexo copia del acto administrativo referido, en un (1) archivo digital.

Atentamente,

**KAREM DEL PILAR MEJÍA VELÁSQUEZ**  
Profesional Universitario Grado 14

ARV/kmv



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15

[csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co)



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4